

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez: Carmen Rosa González Hernández

ACTA NÚMERO 1819/05

En San Cristobal de La Laguna, a día 07 de Noviembre de 2018, reunido el Juez Único de Competición en los locales de la Federación Canaria de Balonmano , en la calle Las Mercedes, Pabellón Santiago Martín, Oficina 37, bajo la presidencia de D. CARMEN ROSA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída y revisada el Acta anterior nº 1819/04 por el Juez Único de Competición estando conforme en el contenido de la misma dándola por aprobada. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados indicados excepto que por el Juez se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 5)

- CLUB BALONMANO REALEJOS - ADC TEGUISE - ZONZAMAS

Sancionar al Club CB ZONZAMAS, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), Sancionar al ADC TEGUISE--ZONZAMAS con multa de 30 € por: "la no presentación de los doce (12) jugadoras de un equipo, exactamente una menos (11), que deben estar presentes y constar en el acta del encuentro.", según el art. 55.C del R.R.D., incumpliendo lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario.

- BALONMANO ROMADE - BM SUREGRANCA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO SUREGRANCA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), Sancionar al SUREGRANCA con multa de 30 € por: "la no presentación de los doce (12) jugadoras de un equipo, exactamente una menos (11), que deben estar presentes y constar en el acta del encuentro.", según el art. 55.C del R.R.D., incumpliendo lo dispuesto en el artículo 55.C del Rgto. de Régimen Disciplinario.

3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

4. RECURSOS

Contra las resoluciones adoptadas se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente





FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO
C/. León y Castillo, 26-28 3º 35003
PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)
Las Palmas - G35221993



notificación, y previo pago de SETENTA EUROS (70,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. (arts. 109 y 111 del RRD).

